

Andalucía

Orden de 1 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, y la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/576/BOJA21-576-00007-14099-01_00197891.pdf

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por la que se da publicidad a la finalización de la disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/172/BOJA21-172-00003-14104-01_00197894.pdf

Declarar la finalización de la disponibilidad presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a esta Delegación Territorial de Granada por la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/174/BOJA21-174-00003-14272-01_00198041.pdf

Se comprueba que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, siendo el 1 de octubre de 2021, señalado en el resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas en cada una de las medidas. Por tanto se declara Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1,

Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a la Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/174/BOJA21-174-00003-14241-01_00198010.pdf

Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a la Delegación Territorial de Huelva por la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha resolución.

Orden de 6 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el nuevo modelo del Libro de Hojas de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/174/BOJA21-174-00006-14259-01_00198018.pdf

El Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de los Servicios de la Junta de Andalucía, establece que cualquier persona natural o jurídica que, en sus relaciones con la Administración autónoma, considere que ha sido objeto de desatención, tardanza o cualquier anomalía consecuencia del supuesto mal funcionamiento de los Servicios, podrá denunciarlo en el correspondiente Libro de Sugerencias y Reclamaciones, donde también podrá formular cuantas sugerencias estime oportunas en orden a mejorar la eficacia de tales Servicios.

Toda la información relativa al mismo, así como su acceso en formato electrónico, se encontrará en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/lsr/lsr/inicio.jsp>

Decreto-ley 17/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/175/BOJA21-175-00003-14342-01_00198114.pdf

Se modifican algunos aspectos del el Capítulo II del citado decreto-ley aprueba y convoca una línea de subvención dirigida al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica.

Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/176/BOJA21-176-00004-14369-01_00198142.pdf

Extracto de modificación de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/176/BOJA21-176-00001-14350-01_00198124.pdf

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021.

Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/579/BOJA21-579-00004-14723-01_00198484.pdf

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/180/BOJA21-180-00032-14611-01_00198383.pdf

Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 3 de agosto de 2021, por el que se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se determinan los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se recogen en el Anexo III de dicho decreto-ley.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/181/BOJA21-181-00003-14649-01_00198422.pdf

Se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio,

Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/187/BOJA21-187-00043-15161-01_00198900.pdf

En estas bases reguladoras se regulan las siguientes líneas de subvención:

Línea 1. Subvenciones para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

Línea 2. Subvenciones a personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones privadas para la obtención de la acreditación como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

Línea 3. Subvenciones a las entidades de certificación para el mantenimiento, seguimiento y reevaluación, para dar continuidad a la acreditación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las citadas normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

Decreto-ley 20/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/581/BOJA21-581-00014-15548-01_00199307.pdf

Se incluyen dos nuevos conceptos subvencionables:

- costes fijos ya pagados

- y las pérdidas generadas desde el 1 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

Se amplía la convocatoria para poder solicitar estas subvenciones desde el 30 de septiembre al 20 de octubre.(Extracto)

Decreto-ley 19/2021, de 28 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa dirigidas a los Centros Docentes Concertados y a la Red de Centros adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/581/BOJA21-581-00006-15547-01_00199306.pdf

Subvención a las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil.

Podrán solicitar la subvención las personas titulares de las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda cuyas instalaciones hayan sido cerradas total o parcialmente por decisión de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración General del Estado como consecuencia de la aparición de un brote de contagios ocasionado por el coronavirus COVID-19.

La solicitud se presentará en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se decrete el cierre total o parcial de las instalaciones del centro o, en caso de que el cierre sea anterior a la publicación de este Decreto-ley o de la correspondiente resolución de la Agencia Pública Andaluza de Educación, desde que se publique dicha resolución.

Orden de 29 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/581/BOJA21-581-00007-15621-01_00199380.pdf

Establecimiento de un nivel de alerta 0, permaneciendo en estos casos sólo aquellas medidas consideradas como medidas preventivas básicas, siempre con la necesaria prudencia y manteniendo una vigilancia continua sobre las amenazas, sobre todo externas, que puedan reactivar la circulación del virus en Andalucía

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los años 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/189/BOJA21-189-00009-15513-01_00199271.pdf

Extracto de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los años 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/189/BOJA21-189-00003-15514-01_00199272.pdf

Se convoca para los años 2021 y 2022, la concesión de subvenciones.

Objeto: financiar los costes derivados de las cuotas de cotización a la SS que corresponde abonar a las personas trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta propia agrarias, facilitando el pago de las mismas, para contribuir, de esta forma, al fomento y consolidación del trabajo autónomo.

Beneficiarios: las personas trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta propia agrarias, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que estén dadas de alta en el RETA, o, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, y, **desde el día 2 de septiembre de 2020**, estén acogidas a los «Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo» previstos en el apartado 1 de los artículo 31, 31.bis, 32 y 32.bis, y en el párrafo primero del artículo 38.bis, todos ellos, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, distinguiendo los colectivos relacionados en el artículo 5 de la Orden de 27 de junio de 2019.

Solicitud:

Con carácter general el plazo de solicitud será de tres meses, a contar desde la fecha en que aquella resulte beneficiaria de los «Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo» previstos en el apartado 1 de los artículo 31, 31.bis, 32 y 32.bis y en el párrafo primero del artículo 38. bis, todos ellos, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo,

Con carácter extraordinario, para aquellas personas que hubieran podido ser consideradas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019 y que debido al cierre de la convocatoria abierta por Resolución de 26 de julio de 2019, hayan visto afectado su plazo de solicitud, podrán realizarlo en el plazo de tres meses desde que surta efectos la presente convocatoria.

La presente convocatoria estará abierta hasta el 30 de septiembre de 2022

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18367.html>

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/190/BOJA21-190-00032-15525-01_00199292.pdf

Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/190/BOJA21-190-00006-15542-01_00199301.pdf

Se convocan para el periodo 2021-2023, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía

Estas ayudas contemplan seis tipos de programas de incentivos: 1) Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento; 2) Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento; 3) Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos; 4) Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento; 5) Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector y 6) Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Las solicitudes de adhesión de nuevas empresas se presentarán telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 2 de diciembre de 2021

El formulario de solicitud de incentivo (Anexo I), así como la solicitud de adhesión de nuevas empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables, se aprobarán mediante resolución de desarrollo de esta convocatoria, que será igualmente publicada en BOJA.

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/191/BOJA21-191-00006-15551-01_00199325.pdf

Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente

de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/191/BOJA21-191-00004-15555-01_00199311.pdf

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, será objeto de las subvenciones el mantenimiento de los puestos de trabajos asalariados en empresas, excluidas las del sector público, que estén o hayan estado afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo regulado en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, y que se encuentren basados en causas relacionadas con la situación pandémica desde el estado de alarma, declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ya sean por fuerza mayor constatada mediante resolución estimatoria, expresa o por silencio, ya se basen en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, habiendo comunicado a la autoridad laboral el resultado del período de consultas a la finalización del mismo y la decisión adoptada por la empresa, con el fin de preservar, con ello, la continuidad de la actividad laboral.

Beneficiarias: las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, con una plantilla media de hasta veinte personas trabajadoras y con uno o varios centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, desde el estado de alarma, declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se hayan acogido, para el total o parte de su plantilla, a un expediente de regulación temporal de empleo

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día 5 de octubre

Mas información:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24454.html>

Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/583/BOJA21-583-00002-16023-01_00199779.pdf

Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/584/BOJA21-584-00032-16087-01_00199845.pdf

Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/584/BOJA21-584-00002-16088-01_00199846.pdf

Serán objeto de subvención pública, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de empleo y formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la practica profesional.

Podrán solicitar las subvenciones para acceder al programa tanto entidades públicas de Andalucía, incluidas las entidades y corporaciones locales, como entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la comunidad autónoma.

El plazo de presentación de solicitudes 9 de octubre y hasta el próximo 24 de este mes,

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/actualidad/noticias/detalle/268612.html>

Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/200/BOJA21-200-00011-16298-01_00200046.pdf

Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/202/BOJA21-202-00029-16499-01_00200243.pdf

Modificación del extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/586/BOJA21-586-00001-16623-01_00200353.pdf

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 2 de noviembre de 2021

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la

situación pandémica, convocadas mediante Resolución de fecha 28 de septiembre de 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/205/BOJA21-205-00002-16816-01_00200552.pdf

Ampliar el plazo para presentar las solicitudes hasta el día 2 de noviembre inclusive.

Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/206/BOJA21-206-00045-16856-01_00200593.pdf

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/209/BOJA21-209-00019-17169-01_00200905.pdf

Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/209/BOJA21-209-00003-17170-01_00200906.pdf

Serán incentivables las tipologías de actuaciones :

- a) Tipología de actuación 1: mejora de la eficiencia energética en la envolvente térmica.
- b) Tipología de actuación 2: mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- c) Tipología de actuación 3: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

2. Las actuaciones incentivables incluidas en cada una de las tipologías enumeradas se llevarán a cabo en edificios para uno o varios de los siguientes usos:

- a) Edificios de vivienda unifamiliar.
- b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.
- c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de

los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

Asimismo, se podrán encuadrar en una de las siguientes opciones:

- Opción A: incentivos destinados a intervenciones en edificios completos.
- Opción B: incentivos destinados a intervenciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio. Las actuaciones incentivables tendrán que realizarse necesariamente en edificios o viviendas que se encuentren ubicados en municipios de reto demográfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, se entenderá por municipios de reto demográfico los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

Plazo: comenzará a las 9:00 horas del día 26 de enero de 2022 y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía y, en su defecto, el 31 de diciembre de 2023.

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2021, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del estado de alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

Modificación del Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, 23 de marzo.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/210/BOJA21-210-00001-17265-01_00200988.pdf

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del extracto de la convocatoria hasta el día 12 de noviembre de 2021, inclusive.

Modificación del Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

El plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de noviembre de 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/588/BOJA21-588-00001-17453-01_00201186.pdf

Decreto-ley 24/2021, de 3 de noviembre, por el que se modifican el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y el Decreto-ley 20/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/589/BOJA21-589-00007-17655-01_00201380.pdf

Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 13 de abril de 2021, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/215/BOJA21-215-00003-17631-01_00201388.pdf

Ampliación de créditos al objeto de atender todas las solicitudes presentadas.

Ley 6/2021, de 15 de noviembre, de medidas para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/224/BOJA21-224-00008-18463-01_00250690.pdf

El objeto de la presente ley es promover la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico, las actuaciones de mejora de los servicios e instalaciones de los establecimientos para reducir la estacionalidad, la búsqueda o consolidación de nuevos segmentos de mercado o la mejora de los servicios turísticos complementarios, cuyo objetivo sea la consecución de alguna de las siguientes finalidades:

- a) Aumentar el grupo o la categoría del establecimiento o, en el caso de los hoteles y hoteles-apartamento clasificados en la categoría de cinco estrellas
- b) Consolidar nuevos segmentos de mercado o mejorar los servicios complementarios para contribuir a reducir la estacionalidad.

Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social (BOJA núm. 202, de 20.10.2021).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/227/BOJA21-227-00018-18721-01_00250957.pdf

Extracto de la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/227/BOJA21-227-00004-18722-01_00250958.pdf

- Línea 1: Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas.

Beneficiarios: las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, las personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y las personas mutualistas que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad económica en Andalucía, dadas de alta en el RETA o Autónomos, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, o en la mutualidad alternativa correspondiente. (Excluidas las personas trabajadoras autónomas societarias, en cualquiera de sus formas a excepción de Los comuneros de las comunidades de bienes y los socios de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común)

Obligaciones: mantener ininterrumpidamente su situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, o mutualidad, durante al menos 1 año, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

- Tipos de proyectos:

Modalidad A: Implantación y desarrollo de soluciones de transformación digital en la gestión empresarial.

Modalidad B: Incorporación de estrategias de marketing digital en la actividad de la empresa.
- El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses a contar desde el día 26 de noviembre

Almería

Ayuntamiento de Vera. Programa de subvención Vera impulsa- nuevos empresarios y autónomos. Bases reguladoras. Ejercicio 2021

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB328/\\$file/21-03759.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB328/$file/21-03759.pdf)

Se concederá una cuantía de 1.000€ a las nuevas personas autónomas, microempresa y pequeña y mediana empresa; QUE HAYAN APERTURADO UN NEGOCIO EN EL MUNICIPIO DE VERA, INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS EPÍGRAFES AFECTADOS POR EL CIERRE DECRETADO POR EL RD. 465/2020, DE 17 DE MARZO (QUE MODIFICA ART. 10 DEL RD. 463/2020, DE 14 DE MARZO); después de la declaración del estado de alarma hasta el día 30 de abril de 2021.

Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) el 31 de agosto.

<https://vera.sedelectronica.es/board>

Programa de subvención Vera impulsa- segunda parte. Bases reguladoras. ayuntamiento de Vera. ejercicio 2021

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB329/\\$file/21-03769.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB329/$file/21-03769.pdf)

Se concederá una cantidad fija de 1.000€ para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se viese afectada en el año 2020, por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, durante el año 2020.

Se concederá una cuantía fija de 600€ a aquellas personas físicas o jurídicas con o sin trabajadores a su cargo que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo (que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo), sufrieran durante el año 2020 una reducción de su facturación, al menos, el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) el 31 de agosto.

<https://vera.sedelectronica.es/board>

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DIRIGIDA. EJERCICIO 2021.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C125874A003CDB9A/\\$file/21-03916.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C125874A003CDB9A/$file/21-03916.pdf)

Podrán ser beneficiarios quienes ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, y actualmente se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente y cuenten con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día 10 de septiembre.

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MANTENER LA ACTIVIDAD DE TAXIS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258758003DF229/\\$file/21-04034.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258758003DF229/$file/21-04034.pdf)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA (584285) PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES RELATIVA A LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA PARA MANTENER LA ACTIVIDAD DE TAXIS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258758003DF22A/\\$file/21-04043.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258758003DF22A/$file/21-04043.pdf)

Podrán ser beneficiarios quienes ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, y actualmente se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente.

El beneficiario de la presente ayuda será el titular de la licencia en la fecha de presentación de solicitudes y por lo tanto será éste el obligado a cumplir la obligación de mantener la actividad empresarial hasta el 31 de diciembre de 2021, como mínimo.

Cuantía: 500€ en un único pago para aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día 24 de septiembre.

Ayuntamiento de Los Gallardos. Convocatoria pública para concesión de ayudas económicas al comercio “no esencial” para paliar los efectos del coronavirus Covid-19. pág. 22.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587660041CF8E/\\$file/21-04060.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587660041CF8E/$file/21-04060.pdf)

Beneficiarios: autónomos o pequeñas empresas que lleven a cabo actividades comerciales o empresariales que motivan la subvención y que cumplan los requisitos siguientes:

- Que su actividad se haya visto afectada por el cierre de establecimiento a partir de 1 enero de 2.021.
- Que la actividad desarrolla por el comercio o empresa cumpla los requisitos previstos por el art.10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2.020. Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de LOS GALLARDOS, y radique en el municipio el centro de trabajo afectado.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales con la AEAT y con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación será el periodo comprendido desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOP y el 31 de diciembre de 2021.

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL CONSUMO EN COMERCIOS MINORISTAS. Pág.4

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/bopanexos.nsf/fecha/50F7A00CA8E4345FC125876D0042AD48/\\$File/19721.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/bopanexos.nsf/fecha/50F7A00CA8E4345FC125876D0042AD48/$File/19721.pdf)

Objeto: regular la convocatoria que se dirija a la concesión de ayudas al consumo, mediante bonos digitales en los comercios minoristas adheridos al programa, cuyo local comercial afecto a la actividad se radique en el término municipal de Almería y cumplan los requisitos que se establece

El crédito total destinado a esta convocatoria se distribuirá en un conjunto de bonos al consumo de 10, 20 y 40 euros.

En cada local adherido se podrán canjear los bonos hasta un máximo de 2.500 euros.

Los comercios que deseen participar en la convocatoria de concesión de ayudas al consumo mediante bonos, deberán adherirse al programa a través de la plataforma web habilitada a estos efectos en la página www.Almeriaciudad.es, mediante la cumplimentación de un formulario, a partir del día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ayuntamiento de Gádor. Aprobación de bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas a trabajadores/as autónomos/as, micro y pequeñas empresas del municipio de Gádor afectadas por la crisis sanitaria del covid-19 (negocios no esenciales). Pág. 16.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258772003F0EE8/\\$file/21-04138.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258772003F0EE8/$file/21-04138.pdf)

Se concederá una cantidad fija de 1000 euros (mil euros) para personas físicas y jurídicas sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 (negocios no esenciales), de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo. Asimismo, se concederá una cantidad de 2000 euros (dos mil euros), para personas físicas y jurídicas con trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP).

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX. Convocatoria concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al mantenimiento de la actividad comercial del pequeño comercio y sector de restauración de Benahadux para atenuar el impacto económico del COVID-19

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587750041973D/\\$file/21-04336.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587750041973D/$file/21-04336.pdf)

La subvención está destinada a paliar el impacto ocasionado sobre el pequeño comercio y la actividad de restauración de Benahadux afectado por la aplicación de las medidas para luchar contra la pandemia. Podrán ser beneficiarios de esta subvención la persona físicas (trabajador autónomo), o una sociedad limitada unipersonal, que ejerzan una actividad económica en Benahadux, en un local o establecimiento específico, permanente y abierto al público, que se haya visto afectado por el cierre forzoso del mismo por aplicación de las medidas de suspensión de apertura al público o de suspensión de la actividad

Plazo: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día 25 de octubre

Ayuntamiento de Almería. Extracto del Acuerdo por el que se convocan las ayudas al consumo en comercios minoristas “Bonos Impulsa Almería”.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877B0042166D/\\$file/21-04377.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877B0042166D/$file/21-04377.pdf)

Objeto: Concesión de ayudas al consumo, mediante bonos digitales en los comercios minoristas adheridos al programa, cuyo local comercial afecto a la actividad se radique en el término municipal de Almería.

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos.

Los comercios que deseen participar en la convocatoria de concesión de ayudas al consumo mediante bonos, deberán adherirse al programa a través de la plataforma web habilitada a estos efectos en la página www.Almeríaciudad.es, mediante la cumplimentación de un formulario, a partir del día 29 de octubre.

Ayuntamiento de Mojácar. Bases reguladoras del Programa de subvención “Mojácar Contigo 2”: Ayudas del Ayuntamiento de Mojácar a Autónomos y Empresas (cuya facturación anual no supere 1 millón de euros) afectadas por el cierre obligatorio de sus actividades durante el Estado de Alarma por la Covid-19.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877B00421670/\\$file/21-04262.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877B00421670/$file/21-04262.pdf)

Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Mojácar destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre las empresas (cuya facturación anual no supere 1 millón de euros) y autónomos de Mojácar, que no fueron beneficiarios en la subvención “Mojácar Contigo” y que su actividad se encuadre en alguna de las agrupaciones señaladas del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990).

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de TREINTA DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP). **PTE**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Extracto del Decreto de Presidencia núm. 2.826, de fecha 25 de octubre de 2021 por el que se aprueba la “MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA PROMOVER EL AUTOEMPLEO EN EL PROYECTO “ALMERÍA P2: FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” y AMPLIACIÓN DE PLAZO”. BDNS(Identif.):495054

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877D00438A67/\\$file/21-04405.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877D00438A67/$file/21-04405.pdf)

Finalidad: Incentivar y promover proyectos de autoempleo que aumenten el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en un municipio de la provincia de Almería inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. La relación de estos municipios está incluida en el Anexo I de las Bases.

Beneficiarios: Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo que estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que cumplan los requisitos

Plazo: desde 3 noviembre a 30 septiembre de 2022

Extracto del Decreto de Presidencia núm. 2.825/2021, de fecha 25 de octubre de 2021 por el que se aprueba la “MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL EN

EL ÁMBITO DEL PROYECTO “ALMERÍA_P3: “FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL” Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SÓLICITUD. BDNS(Identif.):505452

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877D00438A80/\\$file/21-04406.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125877D00438A80/$file/21-04406.pdf)

Beneficiarios: Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo que estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que cumplan los requisitos.

Finalidad: Incentivar y promover empresas de economía social (cooperativas y Sociedades Laborales) que aumenten el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en un municipio de la provincia de Almería inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década

Plazo: desde 3 noviembre a 30 septiembre de 2022

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26/07/2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE DESTINADA A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. BDNS(Identif.):592786

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587870044DB0D/\\$file/21-04491.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587870044DB0D/$file/21-04491.pdf)

Podrán ser beneficiarios quienes ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, y actualmente se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente y cuenten con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias

Se establece la cantidad de 5.657 euros como cuantía máxima por vehículo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el 10 de noviembre

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al mantenimiento de la actividad comercial del pequeño comercio y sector de restauración de Benahadux para atenuar el impacto económico del covid19

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587890042338B/\\$file/21-04385.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587890042338B/$file/21-04385.pdf)

Serán subvencionables los gastos soportados y efectivamente pagados que, de manera indubitada, están destinados al sostenimiento de la actividad económica durante el periodo comprendido entre el 19 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, tanto los que respondan a gastos estructurales como los de funcionamiento que tengan carácter corriente, tales como: cuotas de autónomos, seguros sociales, alquiler de local, hipoteca del local, préstamos, arrendamientos financieros, compras de mercaderías y aprovisionamientos, suministros, gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda, etc., siempre que sean inherentes a la actividad.

Plazo de presentación de solicitudes.- VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día 12 de noviembre

Cádiz

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas a la creación y consolidación de empresas, ejercicio 2021. Pág. 10

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/09_septiembre/BOP179_17-09-21.pdf#page=10

La presente Convocatoria será de aplicación para aquellos proyectos, actividades o actuaciones empresariales y profesionales llevadas a cabo en Sanlúcar de Barrameda, y que sean realizadas por promotoras/es que sean micro, pequeñas o medianas empresas (PYMES), y los profesionales siempre dentro de uno de estos supuestos:

a. Que se trate de proyectos, actividades o actuaciones empresariales y profesionales que a la fecha de la convocatoria no están iniciados o iniciados a partir del 31 de octubre de 2020 hasta el final de la presente convocatoria, y aperturen establecimientos para el ejercicio de actividades permanentes y de carácter estables y continuas, entendiéndose por tales las que se establecen en locales en edificios tanto industriales, profesionales, comerciales o de servicios o quioscos instalados en la vía pública de forma estable, cuya actividad tengan afectada al correspondiente local, y que cuenten con autorización de ocupación de la vía pública para un año o más, que precisen de declaración responsable para el ejercicio de la actividad, licencia municipal de apertura en su caso, o justifiquen el no precisarlas.

b. El traslado de una actividad ya iniciada a un nuevo local siempre que se justifique su necesidad y haya transcurrido más de dos años desde el inicio de dicha actividad por la/el empresaria/o o autónoma/o, aun cuando el desarrollo de la actividad hasta la fecha de traslado no se realizara en local determinado.

c. La ampliación de las empresas que con la apertura de nuevos establecimientos creen nuevos empleos.

d. La consolidación de las empresas o profesionales reseñadas en los puntos anteriores, que con más de tres años de ejercicio continuado de su actividad en el local en el que la desarrollan y por el que solicitan la ayuda, necesiten realizar inversiones para su mantenimiento dentro de los siguientes conceptos:

I. Mejora de las instalaciones e infraestructuras de la empresa.

II. Adquisición de bienes muebles, cuyos conceptos sean subvencionables

La presente Convocatoria se aplicará a todas aquellas solicitudes de ayudas que se presenten desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín oficial de la provincia y durante veinte días hábiles.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Convocatoria y publicación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento del empleo estable, ejercicio 2021. Pág. 13

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/09_septiembre/BOP179_17-09-21.pdf#page=12

Fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas o autónomas/os que hayan realizado contrataciones indefinidas de trabajadoras/es y para la transformación de contratos temporales en indefinidos, tanto a tiempo completo como parcial o la incorporación de socios trabajadores o de trabajo de Sociedades Cooperativas o Sociedad Laborales desde el 10 de octubre del 2020 en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.

Se aplicará a todas

aquellas solicitudes de ayudas que se presenten desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de este extracto y durante 20 días hábiles.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A MICROEMPRESAS O PERSONAS AUTÓNOMAS, DESTINADA AL

MANTENIMIENTO DEL EMPLEO O AUTOEMPLEO EN SECTORES AFECTADOS POR EL COVID, EJERCICIO 2021. BDNS (Identif.): 584445 . Pág.7

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/10_octubre/BOP191_05-10-21.pdf#page=6

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las microempresas o personas autónomas cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal se encuentren ubicados en el municipio de Chiclana de la Frontera, y en las que concurren los requisitos fijados:

Su actividad tendrá que estar incluida en cualquier sector o actividad que haya visto impedido o limitado el normal desarrollo de su actividad, como consecuencia de las restricciones o medidas de contención sanitaria para la contención de la pandemia provocada por la COVID-19.

Solo podrán solicitar esta ayuda las microempresas o aquellas personas autónomas que tengan como máximo 5 trabajadores en su plantilla y si su facturación en los tres últimos trimestres del ejercicio 2020 se hubiese reducido al menos en un 30% respecto al mismo período del ejercicio anterior, es decir 2019, y hayan mantenido el número de personas que formaban parte de la plantilla de la empresa a fecha 1 de abril de 2020 hasta el mes de la fecha de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día 6 de octubre

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Rectificación de error material en la convocatoria y bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas económicas a personas físicas y jurídicas para la reactivación de la actividad económica del tejido productivo. Páginas 19 y 20.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/10_octubre/BOP195_13-10-21.pdf#page=19

Ayuntamiento de Cádiz. Instituto de Fomento, Empleo y Formación. Convocatoria 2021 de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz. Pág. 13.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/10_octubre/BOP206_28-10-21.pdf#page=12

LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS: las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo mediante el ejercicio de una actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL: podrán ser beneficiarios en esta línea las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica para el desarrollo en la ciudad de Cádiz de alguna actividad económica de carácter industrial, comercial o de servicios.

Quedan excluidos y no podrán concurrir a la convocatoria aquellas empresas en la que se den alguna de las siguientes condiciones: Un volumen de facturación anual superior a la cuantía de 80.000 euros para Autónomos, Sociedades civiles y Comunidades de bienes y 600.000 euros para el resto de microempresas, cualesquiera que sea su forma jurídica. Una plantilla de más de 9 trabajadores.

Para ambas líneas: Quedan excluidas, y por tanto no pueden ser objeto de estas ayudas las actividades que se relacionan en el Anexo I (ACTIVIDADES EXCLUIDAS) de las bases reguladoras.

Plazo: Un mes contado a partir del día 29 de octubre.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ. INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION

CONVOCATORIASUBVENCIONES ENAPOYOALASITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19 EN AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ. LÍNEA 1: COMERCIO MINORISTA. Pág. 26

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/10_octubre/BOP207_29-10-21.pdf#page=25

Beneficiarios: autónomos y Microempresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica) con un máximo de 5 trabajadores, que tengan un local abierto al público y desarrollen su actividad económica en la ciudad de Cádiz habiéndose visto afectados por las distintas medidas de contención adoptadas desde la declaración del estado de alarma . Se relacionan en el ANEXO I de las bases reguladoras los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas- CNAE 09- correspondientes a las actividades económicas subvencionables que tienen que desarrollar los destinatarios de estas ayudas para cada una de las Líneas

Plazo: Veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto el 29 de octubre.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENAPOYOALASITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19 EN AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ. LINEA 2: HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN BDNS(Identif.):590621.Pág. 27

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/10_octubre/BOP207_29-10-21.pdf#page=25

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas en las Líneas/Sublínea: 2.1. (Hostelería y restauración): Las personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente les corresponda, sin trabajadores a su cargo. - Las microempresas cualesquiera que sea su forma jurídica, constituidas únicamente por personas físicas, cuyos socios promotores sean los únicos trabajadores de la empresa, y por tanto, sin trabajadores a su cargo. (Sociedades civiles, Comunidades de bienes, otras formas societarias sin trabajadores a su cargo).

Plazo: Veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto el 29 de octubre.

CONVOCATORIASUBVENCIONES ENAPOYOALASITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19 EN AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ. LINEA 3:OTRAS ACTIVIDADES BDNS(Identif.):590620. Pág. 27

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas en la Línea/Sublínea: 3.2. (Otras actividades)

- Las personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente les corresponda, con un máximo de 5 trabajadores.
- Las microempresas cualesquiera que sea su forma jurídica, constituidas únicamente por personas físicas (a excepción de empresas de inserción y centros especiales de empleo sin ánimo de lucro), con un máximo de 5 trabajadores.

.Se relacionan en el ANEXO I de las bases reguladoras los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas- CNAE 09- correspondientes a las actividades económicas subvencionables que tienen que desarrollar los destinatarios de estas ayudas para cada una de las Líneas

Plazo: Veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto el 29 de octubre.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. ORDEN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL II PLAN DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS O PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/11_noviembre/BOP215_11-11-21.pdf#page=1

Objeto: contribuir económicamente a mantener el tejido empresarial de La Línea de la Concepción - autónomos, microempresas o pequeñas empresas - afectados directa o indirectamente por las restricciones y prohibiciones derivadas de la declaración de Nivel 4 grado 2 del municipio, dictadas por Resolución de 8 de enero de 2021 y Resolución de 29 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz.

Líneas:

Línea 1: Ayudas a personas físicas y jurídicas Pymes y autónomos, con actividad hostelera catalogados como ocio nocturno (establecimientos con eventos musicales) afectados directa o indirectamente por las restricciones y prohibiciones derivadas de la declaración de Nivel 4 grado 2 del municipio de La Línea de la Concepción.

Línea 2: Ayudas a personas físicas y jurídicas Pymes y autónomos, con actividad hostelera no catalogadas como ocio nocturno, afectados directa o indirectamente por las restricciones y prohibiciones derivadas de la declaración del Nivel 4 grado 2 del municipio de La Línea de la Concepción.

Línea 3: Ayudas a personas físicas y jurídicas Pymes y autónomos, con actividad de agencias de viajes, afectados directa o indirectamente por las restricciones y prohibiciones derivadas de la declaración del Nivel 4 grado 2 del municipio de La Línea de la Concepción.

Línea 4: Ayudas a personas físicas y jurídicas Pymes y autónomos, que desarrollan su actividad fuera del sector de la hostelería, afectados directa o indirectamente por las restricciones y prohibiciones derivadas de la declaración del Nivel 4 grado 2 del municipio de La Línea de la Concepción.

La ayuda establecida será de un único pago por importe de hasta 1.000 euros

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, dándose inicio a las 13:00 horas del día 12 de noviembre

Ayuntamiento de Olvera. Bases del XVII Concurso de iniciativas empresariales Autoempleo en Femenino. Página 32.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/11_noviembre/BOP219_17-11-21.pdf#page=32

Objeto: incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera (Cádiz).

Podrán ser beneficiarias todas aquellas emprendedoras que tengan un proyecto empresarial en el municipio de Olvera, y que se hayan dado de alta entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de octubre de 2021

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día 18 de noviembre

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA. Extracto del Decreto de Alcaldía de 8 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para autónomos Pymes y Micropymes de Conil de la Frontera, para el año 2021.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/11_noviembre/BOP222_22-11-21.pdf#page=17

Objeto: concesión de ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y empleo, destinada a trabajadores por cuenta propia o autónomos, Pymes y Micropymes, cuyo sector esté incluido en el listado de actividades de las Bases Reguladoras, y cuya actividad se haya visto afectada por la pandemia provocada por la COVID-19, siendo la finalidad de las mismas contribuir a la reactivación de la actividad de aquellas entidades o personas físicas, que cumplan los requisitos establecidos

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día 23 de noviembre

Córdoba

Diputación de Córdoba. Extracto del acuerdo de 27 de julio de 2021, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a entidades privadas para el Fomento del Empleo de Personas Mayores de 45 y Menores de 55 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2021".

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210910/announcement/3526>

Subvenciones a entidades privadas, como incentivo económico a la contratación de personas desempleada mayores de 45 y menores de 55 años, con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo, para facilitar su incorporación al mercado laboral de la provincia de Córdoba y suministrar nuevos profesionales a las empresas de la provincia.

La cuantía de las subvenciones, será de 6.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 30 subvenciones para esta convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto el 10 de septiembre.

Ayuntamiento de Cabra. Aprobación definitiva de las BASES DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYMES 2021

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210914/announcement/3556>

Las presentes bases reguladoras rigen la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a fomentar en el municipio la creación y establecimiento de nuevas empresas, el emprendimiento y la generación de puestos de trabajo, el rescate y sostenimiento del tejido empresarial y comercial egabrense neutralizando en la medida de lo posible el negativo impacto derivado de las crisis sanitaria Covid-19, dando cobertura al mayor número de sectores con especial atención a los mayores damnificados y a los colectivos más vulnerables, así como a aquellos que implican a un mayor número de personas o que no han sido objetivo prioritario de aquellas ayudas otorgadas por entidades o administraciones de otros ámbitos distintos al municipal y, además, al hilo del reciente desarrollo de la prestación del trabajo a distancia con ocasión de las medidas sanitarias adoptadas, la generación de dinamismo económico y fomento de la economía del conocimiento a través de la atracción selectiva de talento al ámbito profesional del municipio.

Líneas de actuación:

Programa de Fomento de la Acción Empresarial.

Línea 1. Incentivo a la Creación de Empresas.

Línea 2. Fomento de la Productividad de las Empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena.

Línea 3. Incentivo para el Emprendimiento de Jóvenes de hasta 35 años, Mujeres Mayores de 45 años y Víctimas de Violencia de Género.

Línea 4. Apoyo a la Implantación de Empresas en Polígonos Industriales (Obras, Instalaciones y Equipamiento).

Línea 5. Estímulos a la Importación de Talento mediante Ayudas a Trabajadores que Desempeñen su Actividad en la Modalidad de Teletrabajo y Fijen su Residencia Habitual en Cabra.

-Programa de Ayudas al Tejido Comercial.

Línea 6. Plan de Acción de Locales Comerciales (Alquiler).

Línea 7. Obras de Adaptación de Locales Comerciales por Situación COVID-19 y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

-Programa de Ayudas al Sector Artesanal, del Ocio y del Sector Cultural y Artístico.

Línea 8. Ayudas a Artesanos Locales.

Línea 9. Ayudas a Empresas del Ámbito del Ocio Nocturno.

Línea 10. Ayudas a Empresas del Ámbito del Ocio Infantil.

Línea 11. Ayudas a Empresas del Ámbito Cultural y Artístico Local.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros. Extracto de la convocatoria del plan de ayudas a trabajadores autónomos y microempresas de San Sebastián de los Ballesteros, afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210914/announcement/3579>

Dentro del Plan de ayudas a trabajadores autónomos y microempresas de San Sebastián de los Ballesteros afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se diferencian las siguientes líneas:

-Línea 1: Esta línea recogerá las ayudas cuyos beneficiarios serán los trabajadores autónomos y microempresas que se hubieran visto afectados como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, por el cierre temporal de la actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Se entienden incluidos en esta línea todos aquellos establecimientos especificados en el artículo 10 y Anexo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

-Línea 2: Esta línea recogerá las ayudas cuyos beneficiarios serán los trabajadores autónomos y microempresas que se hubieran visto afectados como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio 2020, respecto a los obtenidos en el ejercicio 2019.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles a partir del día 15 de septiembre

Ayuntamiento de Cabra. Aprobación convocatoria PLAN INTEGRAL AYUDAS A PYME'S CONVOCATORIA 2021.

Beneficiarios.

Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021. Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedarán sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45, y víctimas de violencia de género, que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021.

Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedarán sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021.

Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedarán sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Empresas, personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que, aun no siendo de nueva creación, en las fechas establezcan o trasladen su sede o centro de efectivo de explotación y actividad a los Polígonos Industriales del municipio señalados en la convocatoria.

Personas físicas trabajadoras con formación específica que tengan contrato de trabajo por cuenta ajena con cualquier empresa, pública o privada, y cuyo desarrollo de la actividad se realice en la modalidad de teletrabajo, habiéndose empadronado en Cabra entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2021.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y cuya explotación se desarrolle en local afecto a la actividad en régimen de alquiler.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y que desarrollen las actuaciones previstas en la convocatoria entre el 01/01/2021 al 30/11/2021

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en el sector de la artesanía y producción artesanal de alimentos.

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en sector del ocio nocturno (Pubs y bares con música, discotecas y salas de fiestas y discotecas de juventud).

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYME's y desarrollen su actividad en sector del ocio infantil (salones de celebraciones infantiles, parques infantiles, y, en general, de establecimientos orientados al ocio infantil con independencia de su denominación comercial).

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en el sector cultural y artístico (artes escénicas, de creación artística y literaria o de gestión de salas de espectáculo).

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 22 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2021.

Ayuntamiento de Fuente Palmera. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210928/announcement/3727>

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, las personas físicas, jurídicas (sociedades, incluidas las sociedades cooperativas), comunidades de bienes u otras entidades económicas asimilables sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día 29 de septiembre

Ayuntamiento de Palma del Río. Decreto de aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas en los polígonos industriales de Palma del Río correspondiente a la línea dos: Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las empresas titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210928/announcement/3735>

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad económica, siempre que el objeto de la actividad no sea la Promoción Inmobiliaria,

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE. Extracto Convocatoria de Subvenciones a Empresas para el ejercicio 2021

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210929/announcement/3669>

Podrán presentar solicitudes las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y las entidades señaladas en el artículo 11.3 de la ley 38/2003 (agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, otros tipos de unidades económicas o patrimonios separados) que realicen nuevos proyectos empresariales/comerciales

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2021
<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es/board>

Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba (IPRODECO). Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo hostelero 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211004/announcement/3799>

Beneficiarios las personas físicas trabajadoras autónomas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo que :

a) Estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniéndola vigente hasta el día que presenta su solicitud.

b) Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.

Se otorgarán subvenciones por una cuantía de 1.500,00 € por beneficiario.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, y se iniciará a partir del día 5 de octubre .

Ayuntamiento de La Carlota. Convocatoria y sus Bases que han de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota, Emprende por tu Pueblo 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211005/announcement/3817>

La finalidad de la concesión de subvenciones es la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios capaces de contribuir a la generación de riquezas y empleo de calidad en el municipio de La Carlota.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias los promotores que presenten un proyecto no iniciado así como las personas físicas, mayores de edad, o jurídicas y las entidades con personalidad jurídica propia que hayan iniciado desde el uno de enero de 2021 una nueva actividad productiva en el término municipal de La Carlota, cuyo proyecto sea válido y viable para su puesta en marcha en la localidad y cumplan los requisitos exigidos

También podrán participar empresas ya constituidas con anterioridad al uno de enero del 2021, cuyo proyecto implique una nueva línea de negocio para la empresa, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio de La Carlota, siempre y cuando, no se haya iniciado dicha línea.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el día 6 de octubre

Ayuntamiento de Córdoba. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS VEHÍCULOS CON LICENCIA DE AUTOTAXI 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211005/announcement/3824>

Objeto. Impulsar y apoyar actuaciones de mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi en el término municipal de Córdoba.

Personas beneficiarias. Personas físicas o jurídicas titulares de licencias de autotaxis expedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El plazo para presentar solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día 6 de octubre

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL POR LA QUE SE DEBE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS SECTORES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE LA CARLOTA MÁS AFECTADOS POR LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211001/announcement/3771>

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar preferentemente en apoyo del comercio minorista no esencial, el sector de la hostelería, educativo y turístico, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de La Carlota, otorgando liquidez a las empresas y autónomos de los sectores más afectados por las medidas de contención de la actividad económica y que se encuentren dentro de alguno de los sectores mencionados.

Plazo de solicitudes: será de diez días hábiles, el cual, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ayuntamiento de Puente Genil. Bases de la Convocatoria del Programa de Ayudas a Autónomos y Pymes "Reactiva-Te"

<https://bop.dipucordoba.es/>

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las empresas de hasta 10 trabajadores a tiempo completo, que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Puente Genil y hayan sufrido una disminución significativa de su actividad económica a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, considerando como tales aquellas que se encuentren encuadradas en alguno de los epígrafes incluidos en el Anexo I que acompaña las presentes Bases.

La documentación y plazo de solicitud se establecerá en la respectiva convocatoria.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey. Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas extraordinarias a los trabajadores autónomos o empresas con establecimiento en el municipio de Villanueva del Rey (Córdoba), para el impulso socioeconómico tras la crisis ocasionada por el Covid-19.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211020/announcement/4039>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589903>

Se concederá una cantidad fija de mil euros para persona física que cumpla los requisitos establecidos. Para las personas jurídicas ,sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas, así como autónomos con trabajadores contratados será de mil euros por trabajador contratado indefinido en sus diferentes modalidades o antigüedad en la empresa superior a tres meses.

Plazo : 15 días hábiles a contar desde el 21 de octubre

Ayuntamiento de Córdoba. Extracto de convocatoria de subvenciones a empresas y autónomos de la delegación de cultura del Ayuntamiento de Córdoba.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211021/announcement/4070>

Podrán ser beneficiarios las empresas privadas y los trabajadores autónomos que tengan su domicilio o sede en Córdoba.

Objeto: Proyectos que tengan por objeto la realización de producciones, proyectos o actividades en el ámbito de la cultura, en concreto las artes escénicas, artes plásticas y de la imagen, música y danza, literatura, patrimonio histórico artístico, publicaciones y otras actividades culturales complementarias con la programación de la Delegación de Cultura. La actividad o el proyecto debe desarrollarse en el término municipal de Córdoba.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del día 22 de octubre

Ayuntamiento de El Carpio. Resolución de Alcaldía de 18 de octubre de 2021, por la que se convocan ayudas al emprendimiento y desarrollo económico local en el año 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211022/announcement/4086>

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria la persona física y jurídica sólo subvencionables las consideradas como Microempresas, Pequeñas Medianas Empresas (PYMES), incluyendo dentro de este concepto el/la trabajador/a autónomo/a como persona física, en aquellas empresas de nueva creación o empresarios/as individuales que se constituyeran o iniciaran su actividad económica a lo largo del ejercicio 2021 y que desarrollen su actividad empresarial o profesional en el término municipal de El Carpio.

El objeto de la presente convocatoria consiste en una ayuda directa por creación de nueva empresa, destinada a la concesión de CINCO ayudas para subvencionar los gastos de actividad durante el año o sus gastos de constitución, con la finalidad de favorecer la creación y mantenimiento de empresas en el municipio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Ayuntamiento del Carpio. Extracto de Convocatoria de Ayudas de Emprendimiento y Desarrollo Económico Local para el Año 2021

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211022/announcement/4086>

El objeto de la presente convocatoria consiste en una ayuda directa por creación de nueva empresa, destinada a la concesión de CINCO ayudas para subvencionar los gastos de actividad durante el año o sus gastos de constitución, con la finalidad de favorecer la creación y mantenimiento de empresas en el municipio.

Plazo de Presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

Ayuntamiento de El Carpio. AYUDAS A EMPRESAS LOCALES PARA GASTOS DE CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS ENTRE 18 Y 30 AÑOS.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211026/announcement/4095>

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las personas trabajadoras autónomas y las empresas de cualquier forma jurídica, entidades sin ánimo de lucro, entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en el municipio de El Carpio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día 27 de octubre

Ayuntamiento de Posadas. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DEL APOYO AL TEJIDO

EMPRESARIAL DE POSADAS AFECTADOS POR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCACIONADA POR EL COVID 19

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211027/announcement/4116>

Beneficiarios: Personas físicas trabajadoras por cuenta propia inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en Mutualidad Profesional correspondiente (autónomos, en adelante), las personas jurídicas (en adelante, empresas) y las comunidades de bienes que reúnan las condiciones establecidas.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del día 28 de octubre.

Ayuntamiento de La Victoria. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA. BONO CONSUMO 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211104/announcement/4256>

La subvención tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas al sector de la hostelería del municipio de La Victoria, estimulando el consumo en los establecimientos beneficiarios a través bonos-descuento sobre los precios de venta al público.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las empresas y autónomo/as solicitantes que reúnan los siguientes requisitos

Plazo de 5 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en BOP el 4 de noviembre

Ayuntamiento de Hornachuelos. Convocatoria incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo en el municipio de Hornachuelos. año 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211111/announcement/4364>

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa las personas trabajadoras autónomas y las empresas con sede en el término municipal de Hornachuelos, ya constituidas o de nueva creación.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales a partir del día 12 noviembre

Ayuntamiento de La Guijarrosa. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA GUIJARROSA.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211111/announcement/4291>

Ayudas destinadas al sector del comercio local de La Guijarrosa, estimulando el consumo en los establecimientos beneficiarios. Se pretende así paliar las consecuencias negativas sobre este sector de la situación excepcional de carácter social y/o económico derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Este estímulo se articulará a través bonos-descuento sobre los precios de venta al público, con el fin de lograr una pronta recuperación del sector del comercio local, los cuales habrán de canjearse en el periodo que se indique en la Resolución de la Convocatoria que determine las personas beneficiarias.

Plazo de 5 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

- Aprobación del incremento de financiación por la cuantía adicional de 2.300.000€ € a la **Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2021 -AUTOEMPLEO 2021-** con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 Otras Subvenciones a Empresas, distribuidos atendiendo a las líneas y períodos siguientes:

Línea 1: Empresas de nueva creación: 400.000 € (200.000 € período 1 Proyectos de carácter general + 200.000 € período 2 Proyectos de carácter general).

Línea 2: Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos: 1.900.000 €.

-Aprobación del incremento de financiación por la cuantía adicional de 1.595.000€ € a la **Convocatoria de Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial; la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados -CRECE E INNOVA 2021-** con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 Otras Subvenciones a Empresas, y por los importes de y por los importes de 957.000€ y 638.000€ para los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente., distribuidos atendiendo a las líneas siguientes:

Línea 1: 454.000 €, por los importes de 272.400€ y 181.600€ para los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente.

Línea 2: 1.141.000 €, por los importes de 684.600€ y 456.400€ para los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente.

Ayuntamiento de Luque. Extracto de acuerdo plenario celebrado, en sesión extraordinaria, de 12 de noviembre de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a empresas y autónomos locales 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211118/announcement/4448>

Ayudas económicas que el Ayuntamiento de Luque, podrá otorgar a fin de colaborar en la financiación de las empresas erradicadas en el término municipal de Luque por inversiones realizadas en la renovación de la imagen de los establecimientos comerciales, medidas de prevención, seguridad e higiene y la incorporación de nuevas tecnologías, innovación y sostenibilidad, paliando en parte, las consecuencias económicas derivadas de las restricciones ocasionadas por la pandemia del COVID-19.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes y cuya actividad no sea la agricultura

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día de aprobación de las bases (12 de noviembre) y el 31 de diciembre de 2021.

Ayuntamiento de Luque Extracto de acuerdo plenario celebrado, en sesión extraordinaria, de 12 de noviembre de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de promoción económica y el fomento del empleo 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211118/announcement/4449>

Programas de ayudas destinadas a favorecer la generación de empleo, y que estimulen a emprendedores, autónomos y empresarios al incremento de la base productiva del municipio de Luque, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad, contribuyendo además con ello al desarrollo sostenible de la localidad, e intentando paliar en parte, las consecuencias económicas derivadas de las restricciones habidas por la pandemia del COVID-19.

Las líneas objeto de ayudas son las que a continuación se relacionan:

a. Ayudas destinadas a la contratación de trabajadoras y trabajadores, no ocupados e inscritos como demandantes de empleo en la oficina del SAE, empadronados/as en Luque al menos desde el 1 de enero de 2021.

Se subvencionará la creación de nuevos puestos de trabajo realizados a partir del 1 de enero de 2021, siempre y cuando estas contrataciones supongan un incremento neto del empleo de la empresa en relación al promedio de la plantilla en los doce meses anteriores a la contratación, incluyendo bajas voluntarias como no voluntarias.

b. Ayudas al establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo:

Se subvencionará por darse de alta como trabajador o trabajadora autónomo y parte de la inversión que el trabajador autónomo haya realizado para el ejercicio de su actividad, siempre que éste inicie o haya iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2021 y bien sea por primera vez o que en los últimos 3 años no hayan estado dado de alta en la misma actividad o que en el último año no hayan estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda en el término municipal de Luque

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día de aprobación de las bases y el 31 de diciembre de 2021.

Ayuntamiento de Córdoba. CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR DEL COMERCIO AMBULANTE 2021.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20211122/announcement/4502>

Objeto: reactivar económicamente el sector del comercio ambulante en la modalidad de comercio de mercadillo en el Término Municipal de Córdoba.

Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que a la fecha de presentación de las solicitudes sean titulares de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en la modalidad de Comercio en mercadillo en el término municipal de Córdoba, debiendo mantener la titularidad de la autorización de manera ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2021.

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €)

El importe a conceder para cada una de las solicitudes se establecerá conforme a los siguientes criterios:

1. Número de autorizaciones concedidas para cada comerciante ambulante en la modalidad de comercio en mercadillos que cumpla los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.
2. Número de días a la semana que cada comerciante ambulante puede instalarse en cada mercadillo para el que posea autorización.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día 23 de noviembre

Ayuntamiento de Pedro Abad. MODIFICACIÓN DE PLAZO DE SOLICITUD

Modificación del plazo de solicitud, establecido en la convocatoria de Subvenciones municipales, para el apoyo a pymes y autónomos del municipio de Pedro Abad por las circunstancias especiales derivadas de la pandemia COVID-19, para el ejercicio 2021, convocatoria publicada, con fecha 5 de marzo 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, siendo este nuevo plazo de solicitud de subvención hasta el 7 de diciembre de 2021.

Ayuntamiento de Luque. Extracto de acuerdo plenario celebrado, en sesión extraordinaria, de 18 de noviembre de 2021, por el que se aprueban las Bases reguladoras IX Campaña de Apoyo al Comercio Local.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la campaña será el comprendido entre el día 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 3 de enero de 2022 (inclusive).

Granada

Ayuntamiento de Loja. Bases reguladoras de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos, comunidad de bienes, microempresas y pymes. (Pág.13)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=14/09/2021>

Objeto: promover una línea de ayudas económicas destinadas a minimizar el impacto de la crisis en el municipio y a favorecer la continuidad de la actividad económica.

Cuantía fija de 500 euros.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria que será publicada en el BOP de Granada.

Ayuntamiento de Loja. Extracto del a convocatoria subvenciones en régimen concurrencia competitiva a autónomos, comunidades de bienes, microempresas, y pequeñas y medianas empresas del término municipal de Loja. Pág. 31.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=24/09/2021>

Plazo: 5 días hábiles ha contar desde eñ sexto día hábil siguiente a ña publicación del extracto en el BOP de la provincia el 24 de septiembre.

Ayuntamiento de Íllora. Convocatoria y bases reguladoras de ayudas y subvenciones a autónomos y microempresas. Pág.20

Plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del 15 de octubre

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=14/010/2021>

Ayuntamiento de Peligros. Convocatoria para la concesión de ayudas a la digitalización de empresas del municipio. Pág. 46.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=17/11/2021>

Objeto: modernización digital de las empresas mediante la adquisición de servicios para la automatización de ventas o mejora comunicativa y de marketing digital.

Beneficiarios: personas físicas, pymes o sociedades cooperativas.

Plazo: 10 días hábiles desde la publicación de este extracto el 17 de noviembre.

Ayuntamiento de CÚLLAR VEGA. Ayudas fomento actividad autónomos y PYMES a causa de Covid 19. Pág. 25.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=18/11/2021>

Objeto: impulsar la actividad económica en el municipio otorgando liquidez a las empresas para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Beneficiarios: Autónomos y personas jurídicas que desarrollen actividad económica en el municipio.

Plazo: 10 días hábiles desde la publicación del extracto el 18 de noviembre.

LA ZUBIA. Bases y convocatoria de ayudas para el comercio La Zubia por el COVID 19. Pág. 16 a 23.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=22/11/2021>

Objeto: aportar liquidez a las personas autónomas y microempresas que se hayan visto afectadas por el cierre obligatorio de establecimiento comercial, o no pudiendo desarrollar su actividad.

Plazo: será de 10 días hábiles a partir del 23 de noviembre

ZÚJAR. Bases de subvención directa a establecimientos por cierre total por obras en Plaza Mayor. Pág. 23.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=22/11/2021>

Objeto: compensar en el interés de atenuar el impacto económico y social sobre establecimientos afectados y ubicados en Plaza Mayor de Zújar por el cierre total por ejecución de obras de remodelación.

Huelva

Ayuntamiento de Zufre. Programa de ayudas económicas a autónomos y empresas. Pág. 12.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A02/es/convocatoria/584015>

Plazo: un mes a partir del 23 septiembre

Ayuntamiento de Villarrasa. Programa de subvenciones directas a pymes y autónomos que hubieran visto disminuir sus ingresos y empleos como consecuencias de la covid-19, a fin de paliar los efectos negativos que ha tenido esta crisis sanitaria, y poder hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de sus establecimientos y/o suspensión de su actividad. Pág. 10.

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/contenedores/BOP.html>

Las base de la convocatoria y modelo de solicitud en www.villarrasa.es

Plazo: un mes desde el 20 de octubre

Ayuntamiento de Gibraleón. Ayudas de apoyo al comercio local. Convocatoria 2021. Extracto de convocatoria de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción del comercio local entre la juventud de Gibraleón 2021. Pág. 24.

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/contenedores/BOP.html>

Plazo: 10 días naturales desde el 27 de noviembre

Jaén

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN). Aprobación definitiva de Bases reguladoras de las ayudas a negocios con motivo de la crisis derivada del COVID 19, ejercicio 2021.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en Frailes y en los siguientes términos:

a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a día 1 de enero de 2021 estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Persona trabajadora por cuenta propia o autónoma inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

- Autónomo/a societario/a que tenga una empresa en cualquiera de sus formas jurídicas (una única persona por empresa cuyo volumen de facturación sea inferior a 100.000 € durante 2019).

- Autónomo/a colaborador/a, cuando el titular de la actividad no se encuentre dado de alta en el RETA (una única persona por actividad).

- Comuneros o socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa). - Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

b) Pequeñas empresas que tengan hasta 5 trabajadores y una facturación menor de 200.000 euros.

2.- Deberán hacer declaración responsable de mantener la actividad durante todo el ejercicio 2021.

Ayuda directa:

- Hasta un 10% de disminución de facturación: cuantía de 200,00 €
- De un 11% al 30% de disminución de facturación: cuantía de 500,00 € - De 31% al 50% de disminución de facturación: cuantía de 800,00 €
- Mas del 51% de disminución de facturación: cuantía de 1500,00 €

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 31 de agosto y finalizará al mes.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-08-30&numeroEdicto=3891&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN). Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal que regula de las Bases para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas para gastos sufragar gastos estructurales y de funcionamiento en el contexto de dificultades generadas por la Covid-19.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-06&numeroEdicto=4118&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por la Covid-19 e impulsar la actividad económica de los autónomos, microempresas y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos del artículo 3, subvencionando los gastos estructurales y de funcionamiento señalados en el artículo 5 que hayan tenido en ese periodo con el límite establecido en el artículo 7.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN). Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas para gastos estructurales y de funcionamiento en el contexto de dificultades generadas por la Covid-19.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-07&numeroEdicto=4135&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El importe máximo a conceder a cada uno de los beneficiarios será de 1.000,00 euros

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el 8 de septiembre

<https://www.santotome.es/>

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones para paliar el impacto ocasionado por el COVID-19 sobre Pymes y Autónomos del municipio de Bailén. (Línea A).

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-21&numeroEdicto=4326&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en Bailén, que no hayan obtenido ayuda en la anterior convocatoria del 2020

Se bonificará hasta el 50% de los costes subvencionables y hasta un máximo de 800 euros por cada domicilio social.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del día 22 de septiembre.

Aprobación de las Bases Regulatoras de la convocatoria de concesión de Subvenciones del Plan "Impulsa Bailén 2021". (Línea C).

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-21&numeroEdicto=4328&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Concesión de subvenciones a los interesados que deseen llevar a cabo una nueva actividad, y/o iniciar una nueva línea de negocio y/o implantar o modernizar los sistemas de producción y/o trabajo que mejoren la competitividad de las empresas que tenga su inicio en el último trimestre del ejercicio 2020 o durante el periodo 2021.

Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores, empresarios individuales, profesionales independientes y micro-empresas

Se subvencionarán los gastos generados:

- desde el inicio de la actividad y/o puesta en marcha de una nueva línea de negocio, que deberá haberse producido durante el último trimestre del ejercicio 2020 o durante el periodo 2021.
- desde la fecha de inicio de la implantación o modernización de los sistemas de producción y/o trabajo que mejoren la competitividad de las empresas que tenga su inicio en el último trimestre del ejercicio 2020 o durante el periodo 2021.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día 22 de septiembre.

Aprobación de las Bases Regulatoras de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para construir, rehabilitar, reformar y ampliar inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial en el termino municipal de Bailén. (Línea B).

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-21&numeroEdicto=4329&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigida a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en el término municipal de Bailén.

Con estas subvenciones se pretende paliar el impacto negativo derivado de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19 en el municipio.

Esta convocatoria subvenciona las inversiones realizadas y consideradas como subvencionables, para la construcción, rehabilitación, reforma y ampliación de inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día 22 de septiembre.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN). Extracto de la Resolución de Alcaldía de 16/09/2021 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a autónomos y micropymes de La Carolina (Convocatoria 2021) por el procedimiento de concesión directa.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-21&numeroEdicto=4321&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El objeto de esta convocatoria de subvenciones consiste en apoyar el tejido empresarial de La Carolina, especialmente a los autónomos y micropymes que se han visto especialmente afectados por la crisis originada por la Covid-19, al ver afectada su actividad en alguna medida: suspensión temporal, limitación de horarios, disminución de la demanda, etc. Por este motivo, mediante esta actuación, se pretende

atenuar el impacto económico del Covid-19 de los beneficiarios, contribuyendo a facilitar su liquidez y apoyando el mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo.

La cuantía de la subvención será de 1.000 euros para los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos

La presentación de solicitudes tendrá lugar a partir del día 22 de septiembre por un plazo de 20 días naturales.

Ayuntamiento de Torreperogil. Extracto de resolución de convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas con objeto de paliar los efectos en el empleo de la crisis sanitaria por COVID-19.

<https://bop.dipujaen.es/>

Objeto: acceso a subvenciones públicas de personas físicas y/o jurídicas para la contratación de personas empadronadas en el municipio de Torreperogil que se realicen entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, atendiendo a la situación de excepcionalidad y crisis derivada de la incidencia de la Covid-19 y de la paralización de la actividad económica en nuestra localidad.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP del 19 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea A: para paliar el impacto ocasionado por el COVID-19 sobre pymes y autónomos del municipio de Bailén.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-10-25&numeroEdicto=4824&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Subvenciones a trabajadores autónomos y Pymes con el objeto de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas por tener que dar cumplimiento a obligaciones ineludibles e inherentes a la actividad económica que desarrollan, de los gastos corrientes correspondientes a los meses en los que la actividad económica haya sido afectada por la crisis originada por el COVID-19. Se bonificará hasta el 50% de los costes subvencionables y hasta un máximo de 800 euros por cada domicilio social.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del día 26 de octubre

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea B: para construir, rehabilitar, reformar y ampliar inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial en el término municipal de Bailén.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-10-25&numeroEdicto=4829&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigida a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en el término municipal de Bailén. Esta convocatoria subvenciona las inversiones realizadas y consideradas como subvencionables, para la construcción, rehabilitación, reforma y ampliación de inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 26 de octubre y finalizará transcurridos 15 días hábiles

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea C: para impulsar el emprendimiento en Bailén.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-10-25&numeroEdicto=4830&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Subvenciones a los interesados que deseen llevar a cabo una nueva actividad, y/o iniciar una nueva línea de negocio y/o implantar o modernizar los sistemas de producción y/o trabajo que mejoren la competitividad de las empresas que tenga su inicio en el último trimestre del ejercicio 2020 o durante el periodo 2021.

Las presentes ayudas tendrán una aportación máxima por domicilio social e iniciativa empresarial de 5.000 €

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 26 de octubre y finalizará transcurridos 15 días hábiles

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones destinada a la mejora de la cualificación del capital humano para empresas implantadas en Geolit, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021

Extracto de la Convocatoria de subvenciones destinada a la mejora de la cualificación del capital humano para empresas implantadas en Geolit, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-10-26&numeroEdicto=4872&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para empresas y autónomos/as implantados en el Parque Científico-Tecnológico Geolit (Jaén) destinadas a la mejora de la cualificación del capital humano.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día 27 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2021,

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN). Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de actividad en el sector de la hostelería de este municipio, para el presente año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-11-22&numeroEdicto=5340&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre alguna de las encuadradas en el sector de la hostelería y que dicha actividad se desarrolle en el municipio de Siles. Podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

La ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2020 hasta al 31 de diciembre de 2021. Podrán subvencionarse gastos realizados antes de presentar la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria comenzará al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma. PTE

Málaga

Cuevas del Becerro. Convocatoria de ayudas económicas a autónomos/pymes afectados por el COVID-19

Finalidad: reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios y autónomos afectados por la declaración del estado de alarma, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

Plazo: se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia, finalizando los 15 días posteriores.

Bases: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580854>

Diputación de Málaga. Convocatoria para la concesión de subvenciones a autónomos con motivo del COVID-19, anualidad 2021

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones autónomos y profesionales de municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga, afectados por la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, que hayan reducido sus ingresos brutos o facturación en un 50 % en el primer trimestre del año 2021, con respecto al mismo trimestre del año 2020, que presenten solicitud de subvención

El plazo de presentación de solicitud será de quince días hábiles y se iniciará el día 2 de septiembre.

Diputación de Málaga. Convocatoria para subvenciones a empresarios/as, Programa Primera Oportunidad 2021, titulados FP y otros.

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro; incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), los autónomos y profesionales para la contratación en prácticas de Titulados de Formación Profesional de Grado medio o superior, de certificados de profesionalidad o títulos oficialmente reconocidos por la Administración competente de acuerdo con las normas reguladoras del sistema educativo vigente, en atención a la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, menores de 30 años o 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %, con titulación obtenida en centros públicos o privados acreditados de la provincia de Málaga y que no tengan experiencia profesional previa acorde a los estudios realizados y titulación obtenida, no teniendo tal consideración de experiencia profesional la realización de prácticas remuneradas no laborales (becario/a), la derivada del trabajo, ya sea por cuenta propia como por cuenta ajena, acorde con la titulación por un periodo de tiempo no superior a 90 días, ni cualquier otra obtenida por el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención, extremo que se acreditará con la vida laboral en cuanto a los trabajos realizados con posterioridad a la obtención del título pertinente y contrato registrado.

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3, se iniciará el día 2 de septiembre y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

Diputación de Málaga. Convocatoria para subvenciones a empresarios/as, Programa Primera Oportunidad 2021, titulados universitarios

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Su objeto es facilitar la realización de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios cursados, a jóvenes que hayan finalizado sus estudios universitarios y no tengan experiencia profesional vinculada a los estudios realizados, como una forma de aumentar su empleabilidad y contribuir, por tanto, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas, entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro; los autónomos y profesionales para la contratación por un periodo de 6 a 12 meses, mediante la modalidad de contrato en prácticas.

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3, se iniciará el día 2 de septiembre y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

Mijas. Convocatoria de ayudas al Plan Cometha 2021 para el comercio minorista y hostelería

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20210916-07015-2021-01.pdf>

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas que realicen una actividad económica en el municipio de Mijas y que acrediten a la presentación de la solicitud los requisitos, en las siguientes líneas de ayuda que se indican:

1. Línea. Programa Cometha Empleo Mijas 21. Los titulares del comercio minorista, la restauración, las agencias de viajes y el transporte de personas (taxi, burro taxi, tuk-tuk y coches de caballos) que desarrollen su actividad en Mijas, que se encuentren relacionadas en los epígrafes publicados en esta convocatoria y que cumplan

os requisitos expuestos en las bases reguladoras.

2. Línea. Programa Cometha Turismo Mijas 21. Los titulares de explotación de hoteles, hostales, pensiones, apartahoteles, campings, casas rurales y/o complejos turísticos rurales y campos de golf, que tributen en Mijas, que se encuentren relacionadas en los epígrafes publicados en esta convocatoria y que cumplan los requisitos expuestos en las bases reguladoras.

Plazo: 20 días hábiles a contar a partir del 17 de septiembre

Casares. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora número 67 para la concesión de ayudas económicas a autónomos y otros

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20210921-06941-2021-01.pdf>

El objeto de las presentes ordenanzas es fomentar económicamente la actividad empresarial en el municipio de Casares, favoreciendo la creación y puesta en marcha de microempresas, así como promoviendo el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena.

Línea 1: Ayuda a autónomos o microempresas dadas de alta desde, como máximo, dos años antes de la convocatoria anual.

– Línea 2: Ayuda a mujeres autónomas o microempresas, formadas por al menos un 50 % de mujeres, dadas de alta desde, como máximo, dos años antes de la convocatoria anual.

– Línea 3: Ayuda a autónomos o microempresas, dadas de alta desde, como máximo, dos años antes de la convocatoria anual, y cuyos emprendedores sean menores de 35 años o mayores de 50 años en el momento del alta.

– Línea 4: Ayuda a autónomos o microempresas, dadas de alta, como máximo, dos años antes de la convocatoria anual, y cuyos emprendedores sean jóvenes menores de 35 años exiliados económicos

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la convocatoria anual

Casares. Extracto de Convocatoria 2021 de ayudas para la apertura de negocios de hostelería

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20210928-07186-2021-01.pdf>

Personas beneficiarias: las personas que tengan intención de abrir un negocio de hostelería (bar y/o restaurante) en el municipio de Casares, ya sea constituyéndose como trabajadoras por cuenta propia o mediante micropyme (hasta 10 trabajadores).

El plazo para la presentación de solicitudes, será de quince días, a contar desde el día 29 de septiembre.

Mijas. Aprobación definitiva de las bases reguladoras y convocatoria del plan de ayudas extraordinarias Plan Cometha. Bases reguladoras y aprobación de convocatoria para la concesión extraordinaria de ayudas como medida dirigida a la reactivación, apoyo y mantenimiento del empleo de la micro y pequeña empresa y autónomos/as de sectores relacionados con el comercio minorista, la hostelería, taxi, burro-taxi, tuk-tuk y coches de caballos y de los alojamientos turísticos y campos de golf, radicadas en el municipio de Mijas. Plan de ayudas Cometha Mijas 2021

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20210928-07004-2021-00.pdf>

Línea 1. Programa de ayudas Cometha empleo Mijas 21

Dirigida a los sectores económicos del comercio minorista, la restauración, las agencias de viajes y el transporte de personas (taxi, burro taxi, tuk-tuk y coches de caballos) que desarrollen su actividad en Mijas y que se encuentren relacionadas en los epígrafes publicados en esta convocatoria.

Línea 2. Programa de ayudas Cometha turismo Mijas 21

Dirigida a hoteles, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, complejos turísticos rurales, hostales, pensiones y campos de golf que desarrollen su actividad en Mijas y que se encuentren relacionadas en los epígrafes publicados en esta convocatoria.

Las solicitudes para participar en el procedimiento habrán de presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 29 de septiembre.

AYUNTAMIENTO DE CASARES. EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021/0975, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS, AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19, REGULADAS MEDIANTE ORDENANZA NÚMERO 82

<https://www.bopmalaga.es/edicto.php?edicto=20210929-07204-2021&control=1088243764>

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes, será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia

Mijas. Convocatoria de ayudas Plan Cometha 2021 para la reactivación, apoyo y mantenimiento del empleo

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211013-07434-2021-01.pdf>

Convalidar convocatoria Plan Cometha procediendo a la apertura del nuevo plazo para presentación de solicitudes del Plan Cometha, Ayuntamiento de Mijas, con efecto de 11 de octubre de 2021.

<https://cometha.mijas.es/info/>

Vélez-Málaga. Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a autónomos y pymes del municipio, COVID-19

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211015-07471-2021-01.pdf>

El objeto de la presente convocatoria es regular las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre el pequeño comercio y la hostelería cuyo domicilio fiscal, y local comercial, afecta a la actividad radique en el término municipal de Vélez-Málaga, siempre que cumplan con los requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas a fecha 1 de marzo de 2020, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que ejerzan una actividad de comercio o de hostelería de las señaladas a continuación en un establecimiento sito en este municipio y se haya producido el cierre de la actividad al público o limitación de este en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, o de posterior normativa que desarrollara dentro de las normas autonómicas de alerta sanitaria.

La ayuda establecida será de un único pago por importe de hasta 2.000 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos

Plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación el 15 de octubre

Casares. Convocatoria de ayudas a emprendedores, autónomos y microempresas, reguladas por la Ordenanza número 67.

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211020-07516-2021-01.pdf>

El objeto de las presentes ayudas es fomentar económicamente la actividad empresarial en el municipio de Casares, favoreciendo la creación y puesta en marcha de microempresas, así como promoviendo el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena. La finalidad es ayudar a los emprendedores a superar los obstáculos iniciales, en sus fases de lanzamiento e implantación. Para ello, se establecen diferentes líneas de ayuda a la que la persona solicitante podrá optar, siendo estas:

- Línea 1: Ayuda a autónomos o microempresas dadas de alta desde, como máximo, dos años antes de la convocatoria anual.
- Línea 2: Ayuda a mujeres autónomas o microempresas, formadas por al menos un 50 % de mujeres, dadas de alta desde, como máximo, dos años antes de la convocatoria anual.
- Línea 3: Ayuda a autónomos o microempresas, dadas de alta desde, como máximo, dos años antes de la convocatoria anual, y cuyos emprendedores sean menores de 35 años o mayores de 50 años en el momento del alta.

Ayuntamiento de Málaga. Convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a Pymes malagueñas para la reactivación económica y el impulso empresarial, convocatoria 2021

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211028-07651-2021-01.pdf>

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que cumplan con todos los requisitos siguientes:

1. Que la actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga, así como que el domicilio social y fiscal estén también en el municipio de Málaga.
2. Que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en Seguridad Social con una antigüedad máxima de 18 meses a fecha de solicitud.
3. Que se realice una inversión mínima de 1.000 euros, conforme a los criterios señalados más adelante.
4. Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente.

Las empresas beneficiarias podrán optar a la subvención recogida en esta convocatoria, en alguna de las siguientes modalidades:

- Personas físicas: Se encuadran dentro de esta modalidad los empresarios individuales, emprendedores de responsabilidad limitada y sociedades civiles.
- Personas jurídicas: Se encuadran dentro de esta modalidad las sociedades limitadas, sociedades limitadas nueva empresa, sociedades anónimas, sociedades laborales, sociedades cooperativas de trabajo para el impulso empresarial.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día 29 de octubre.

Málaga. Resolución para la obtención del certificado municipal de aptitud de conductor de taxis, convocatoria 2021

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211028-07646-2021-01.pdf>

Se abre

la convocatoria de examen para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi 2021. Son requisitos para poder presentarse:

- Estar en posesión del permiso de conducir con la categoría “B” o superior.
- Carecer de antecedentes penales.
- Título de graduado en la ESO.
- No padecer enfermedad que dificulte la conducción del taxi.
- Pago de una tasa de 44,95 euros.

Para participar en las pruebas será necesario presentar la solicitud y el justificante del pago de la tasa en el plazo de veinte días naturales desde el 29 octubre.

Villanueva del Rosario. Bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias a empresas y autónomos como consecuencia del COVID-19.

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211103-07492-2021-00.pdf>

Con estas medidas se pretende subvencionar los gastos estructurales de funcionamiento de la actividad que han sido soportados pese a la merma o carencia de ingresos ocasionada tras la entrada en vigor del citado RD 463/2020, como contener la distorsión causada por la crisis sanitaria y económica que ha provocado el COVID-19, así como sufragar parte de los gastos que muchos establecimientos han debido de acometer para garantizar la seguridad sanitaria en la apertura al público.

Línea a: Se concederá una cantidad fija de trescientos euros (300,00 euros) para aquellos autónomos titulares de negocios con sede física permanente y domicilio fiscal en el municipio de Villanueva del Rosario, cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos

Línea b: Se concederá una cuantía fija de ciento cincuenta euros (150,00 euros) a aquellos autónomos titulares de negocios con sede física permanente y domicilio fiscal en el municipio de Villanueva del Rosario que no se hayan visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, para sufragar únicamente los gastos asumidos para la adquisición de suministros directamente relacionados con el covid (EPIS; mascarillas, geles, etc.)

Plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día 4 de noviembre.

Alcaucín. Convocatoria de ayudas extraordinarias a autónomos y empresas con establecimiento abierto al público en Alcaucín, afectadas por la crisis económica generada por la COVID-19, Para paliar los efectos económicos y sociales, ejercicio 2021.

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211104-07755-2021-01.pdf>

La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Alcaucín, especialmente a los sectores que se han visto más afectados tras el cierre temporal de establecimiento, reducción de horarios de apertura y cierre perimetral del municipio, para que se produzca lo antes posible la normalización de sus actividades y que su cuenta de resultados se deteriore lo menos posible. Con estas medidas se pretende subvencionar los gastos estructurales de funcionamiento de la actividad que han sido soportados pese a la merma o carencia de ingresos ocasionada tras la declaración del municipio de Alcaucín en el grado de alerta nivel 4 grado 2 con suspensión de actividades no esenciales, como contener la distorsión causada por la crisis sanitaria y económica que ha provocado el COVID-19, así como sufragar parte de los gastos que muchos establecimientos deben de seguir acometiendo para garantizar la seguridad sanitaria en la apertura al público.

Línea única: 1.000 euros por beneficiario.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día 5 de noviembre.

Nerja. Convocatoria de Ayudas Municipales para la Concesión de Subvenciones en Apoyo al Desarrollo Empresarial 2021.

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20211126-08059-2021-01.pdf>

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que desarrollen actividades económicas con domicilio del punto de venta o prestación de servicio en el municipio de Nerja y que el establecimiento donde ejerce la actividad económica o servicio siga activo con el mismo titular en la fecha de presentación de las solicitudes.

La cuantía de la subvención a conceder a las personas beneficiarias será por una cantidad máxima de 500,00 euros.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el 27 de noviembre.

Sevilla

LAS CABEZAS DE SAN JUAN. BASES REGULADORAS PARTICULARES DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORES AUTÓNOMOS/AS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO, ASÍ COMO A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (Pag. 8)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=4e8084b8-0c8d-11ec-a812-0050569fe27b>

Se convoca dos líneas de subvenciones, para personas trabajadoras en régimen de autónomos/as (línea 1) con una cuantía de 1 000 euros para autónomos sin empleados o 1.500 euros para autónomos con uno o más empleados. Y para entidades privadas (línea 2).

Ayudas del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan destinadas a personas trabajadores autónomos/as para mantener la actividad económica y el empleo, así como a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Plan Contigo. Pág. 34

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=4142a9aa-0fce-11ec-a812-0050569fe27b>

Plazo de presentación de las será de 20 días naturales a partir del día 9 de septiembre.

LA RINCONADA. Extracto de Resolución de Alcaldía 2037/2021 de 6 de agosto de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios individuales del municipio, financiadas a través del programa de fomento del empleo y empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla. (Pág.27)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=ca90e62b-122b-11ec-9d11-0050569fe27b>

La finalidad es impulsar su modernización de empresas y empresarios o empresarias individuales del municipio de La Rinconada a través de la mejora de sus instrumentos específicos de gestión empresarial, mediante la introducción de tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la digitalización modernización, contribuyendo de esta forma a la mejora de la competitividad.

Beneficiarios: Empresarios o empresarias individuales autónomos y sociedades mercantiles legalmente constituidas, que tengan el establecimiento de la actividad en La Rinconada
El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día 14 de septiembre hasta el día 30 de noviembre de 2021.

LA RINCONADA. Extracto de resolución de Alcaldía 2035/2021 de 6 de agosto de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a empresas para la contratación laboral, financiadas a través del programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla. (Pág. 28)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=ca90e62b-122b-11ec-9d11-0050569fe27b>

Objeto: Promover la contratación laboral de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de La Rinconada para promocionar la inserción laboral a favor de empresas y empresarios o empresarias individuales del municipio, cualquiera que sea su forma jurídica, tras la situación económica producida tras la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día 14 de septiembre hasta el día 30 de noviembre de 2021.

LA RINCONADA. Extracto de resolución de Alcaldía 2035/2021 de 6 de agosto de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión extracto de resolución de Alcaldía 2037/2021 de 6 de agosto de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a emprendedores/as para la creación de trabajo autónomo en el municipio, financiadas a través del programa de fomento del empleo y apoyo empresarial 2020-2021 Plan Contigo. (Pág.29)

Objeto: Promover e impulsar el empleo por cuenta propia mediante el inicio de una actividad económica en el municipio de La Rinconada como trabajador/a autónomo/a, concediendo un apoyo económico que incentive la creación de nuevas iniciativas empresariales.

Se considerarán beneficiarios/as de las presentes ayudas las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el/la solicitante se encuentre inscrito/a como demandante de empleo, presentando la solicitud de ayuda previamente al alta como trabajador/a autónomo/a.
- Que no haya estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo en los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Ubicar el centro de trabajo de la actividad subvencionable en el municipio de La Rinconada.
- Que, en caso de concederse la ayuda, acredite en el momento de presentación de la aceptación expresa de la ayuda, que se ha constituido legalmente como autónomo/a.

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día 14 de septiembre hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Ayuntamiento de Gelves. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Gelves, destinadas a autónomos y a empresarios para la creación /mantenimiento de la actividad económica en virtud del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla. (Pág. 21)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=56fd6b60-1484-11ec-9d11-0050569fe27b>

A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse las personas físicas y las sociedades limitadas, sociedades civiles, sociedades limitadas laborales y sociedades cooperativas, que reúnan la condición de beneficiario,

Tiene la consideración de concepto subvencionable, la creación, el mantenimiento de la actividad empresarial o la ayuda a la contratación laboral de las personas y entidades beneficiarias, mediante la financiación de gastos de funcionamiento corrientes,

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal

Ayuntamiento de Sevilla. Extracto por el que se convocan subvenciones en el presente ejercicio 2021, a personas titulares de licencia de taxi para la modernización de la flota de vehículos, a través de varias modalidades de ayudas 1.- modernización y mejora de vehículos (impresora de recibos) 2.- taxímetros para integración con sistemas de gestión de flota. (Pág. 15)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=d47c4f83-161a-11ec-9d11-0050569fe27b>

Beneficiarios: Toda persona titular de autorización de transporte de la serie VT (licencia de taxi) de la ciudad de Sevilla, con visado de la licencia en vigor, y sin sanciones en los últimos doce meses por infracciones en materia de transporte, entre otras. No podrán ser beneficiarias aquellas personas titulares de licencia que hayan sido subvencionados por el mismo objeto en las convocatorias anteriores Plazo de presentación de solicitudes.: a partir del 17 de y concluirá a los quince días hábiles siguientes

Ayuntamiento de Pilas. Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento del trabajo autónomo para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Pág. 39.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=48ed1a0e-17aa-11ec-9d11-0050569fe27b>

A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse:

Los autónomos y socios colaboradores que reúnan la condición de persona beneficiaria según lo previsto en el artículo 4 de estas bases.

Empresarios/as autónomos/as y autónomas/os colaboradores que hayan visto disminuidas su facturación en al menos un 30% en el año 2020 con respecto al 2019 y que aporten la documentación justificativa que así lo demuestre.

Ayudas a tanto alzadas, de 500 € por o autónomo

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de treinta días desde el día 21 de septiembre

AYUNTAMIENTO DE GINES. BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE

REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO) FINANCIADO 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LÍNEA 7 «AYUDAS A AUTÓNOMOS/AS PARA MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD». Pág 33

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=c58c4e19-211c-11ec-9d11-0050569fe27b>

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. (PTE publicación EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA)

ALCOLEA DEL RÍO. Ordenanza reguladora de las bases para la convocatoria de ayudas del ayuntamiento de Alcolea del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del plan de reactivación económica y social (PLAN CONTIGO). Pág. 33.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=0bf32025-25d4-11ec-9d11-0050569fe27b>

Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria de ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas del municipio de Alcolea del Río que se hayan visto afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado, por el siguiente importe: 1.000 € para personas autónomas o por cuenta propia.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ayuntamiento de Pilas. Convocatoria de ayudas para el impulso del consumo y la reactivación económica mediante la emisión de bonos 10+10 descuento. Pág. 61

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=31cf7b94-2a89-11ec-9d11-0050569fe27b>

Concesión de directa de subvenciones para el consumo. La cuantía de la ayuda será 10 euros por bono, independientemente del gasto realizado por el consumidor en el establecimiento y efectivamente pagado por dicho consumidor.

Podrán adherirse todos los comercios y/o empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan su actividad económica en el municipio de Pilas, quedando expresamente excluidos de estos bonos los siguientes productos y/o servicios: Suministros de combustible, electricidad, agua y gas; servicios de hostelería; alimentación, bebidas, tabacos, juegos de azar, medicamentos expedidos en farmacias, y cualquier impuesto sea cual fuere su naturaleza.

El plazo de solicitud de adhesión será desde el día 20 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Ayuntamiento de Montellano. Extracto de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para comercios y autónomos para hacer frente al impacto económico del COVID-19. Pág. 61.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=c387f478-2ce6-11ec-9d11-0050569fe27b>

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria de ayudas:

- Lo/as empresario/as individuales autónomos, válidamente constituidos, dados de alta en el RETA desde la Aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma o en su caso antes del 1 de enero de 2021 y que hayan mantenido su alta ininterrumpidamente.
- Tener domicilio fiscal y/o el establecimiento permanente en el que desarrollan la actividad en Montellano.
- Haberse visto afectado en su actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma y su actividad principal se encuentre enmarcada en alguno de los epígrafes del Anexo I. En el caso de empresarios que figuren de alta en dos o más epígrafes serán considerados como posibles beneficiarios siempre que la actividad principal que desarrollen esté incluida dentro de los epígrafes subvencionables y los gastos correspondan mayoritariamente a esa actividad. Sólo se podrá obtener una ayuda por solicitante independientemente del número de actividades del que sea titular.

Serán subvencionables los gastos estructurales y de funcionamiento que tengan carácter corriente

Plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria el 15 de octubre

Ayuntamiento de Alcalá del Río. Bases reguladoras de las ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios y autónomos del municipio especialmente afectados por las restricciones establecidas en sus actividades como medida para garantizar su mantenimiento tras el levantamiento del Estado de alarma. Pág. 12.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=bc0c65dd-2da7-11ec-9d11-0050569fe27b>

Objeto: subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Alcalá del Río, destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre los pequeños empresarios y autónomos cuya actividad radica en Alcalá del Río, que se vieron afectados tras la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2

A esta convocatoria podrán dirigirse las personas físicas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y empresas con 9 o menos trabajadores

Serán considerados gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente, abonados entre el día 26 de octubre de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de provincia de Sevilla. PTE

Ayuntamiento de Lora del Río. Extracto por el que se convocan ayudas a trabajadores autónomos y microempresas para reactivación económica del municipio por impacto COVID19 y medidas decretadas de confinamiento y suspensión de actividades. Pág. 27.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=bc0c65dd-2da7-11ec-9d11-0050569fe27b>

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas (pymes) cuya actividad que desarrollan se vio afectada por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día 18 de octubre

Ayuntamiento de Olivares. Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio de Olivares, vinculadas a la línea de subvención 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Pág. 33

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=bc0c65dd-2da7-11ec-9d11-0050569fe27b>

Objeto regular la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Olivares para fomento del trabajo autónomo destinados a la financiación de gastos corrientes (Seguridad Social, alquiler, luz, agua, combustible, teléfono, etc.), con un límite de 500 € por ayuda concedida, con el fin de mantener y consolidar el tejido empresarial del municipio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 (diez) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. (PTE)

Carrión de los Céspedes: Convocatoria de subvenciones para trabajadores autónomos como medida para paliar los efectos del COVID-19. Pág.23

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=e06ab327-3264-11ec-9d11-0050569fe27b>

Concesión de subvención, por parte del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, a las personas trabajadoras autónomas del municipio, para apoyarlas económicamente ante las graves consecuencias provocadas por la crisis del COVID-19 y cuyas actividades se han visto especialmente afectadas, impulsando así la actividad económica y, por ende, contribuir al mantenimiento del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos del tejido empresarial local

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas, incluidos los socios colaboradores (personas autónomas colaboradoras),

El importe o cuantía de la subvención consistirá en un tanto alzado por persona beneficiaria ascendente a 1.500 euros.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP») de Sevilla. PTE

Carrión de los Céspedes: Convocatoria de subvenciones para la creación de empresas de trabajo autónomo . Pág. 29

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=e06ab327-3264-11ec-9d11-0050569fe27b>

Subvenciones públicas, por parte del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, a aquellas personas desempleadas que vayan a iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, como medida para paliar el desempleo en la localidad, impulsando y apoyando el empleo por cuenta propia a través del autoempleo individual mediante el inicio de una actividad económica en la localidad, y todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas desempleadas empadronadas en Carrión de los Céspedes que pretendan iniciar una actividad profesional o empresarial mediante la constitución de empresas de trabajo autónomo, teniendo preferencia la pertenecientes a los siguientes colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo: mujeres, hombres menores de 30 años y hombres mayores de 45 años.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

Dos Hermanas: Extracto de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para mantener la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social -Plan Contigo-, línea 7 del programa P.E.A.E., proyecto «Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo», financiado al 100% por la Diputación de Sevilla. Pág. 45

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=e06ab327-3264-11ec-9d11-0050569fe27b>

Mantenimiento de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, de conformidad con los requisitos del artículo 9, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, así como, por la declaración del estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto el 22 de octubre.

Ayuntamiento de Olivares. Ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio de Olivares (Línea 7.2. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo). Pág. 39

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=cf24935a-3325-11ec-9d11-0050569fe27b>

Las ayudas se podrán destinar a sufragar los gastos corrientes realizados y pagados en relación a la actividad o actividades autónomas para la que se presentan las solicitudes.

Los gastos a admitir en esta convocatoria, serán los que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive. Plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día 26 de octubre

LA ALGABA. Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas al mantenimiento del autónomo. Pág. 9

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=4c6b2890-358b-11ec-9d11-0050569fe27b>

Cuarto. *Beneficiarios, requisitos y obligaciones.*

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, personas

físicas, mencionados en el objeto de estas bases, que cumplan los siguientes requisitos:

Que estén constituidas y funcionando con anterioridad al 15 de marzo de 2020 y permanecer de alta a la fecha de solicitud de la presente ayuda. A tal efecto las personas solicitantes deberán acreditar el alta en el Régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional y en la Agencia Tributaria.

Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud.

Las personas solicitantes deben contar con local abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de La Algaba.

Que ejerzan una actividad en los epígrafes del IAE que se detallan en el artículo 5 de estas Bases.

Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud (Anexo II).

No tener deudas con el Ayuntamiento de La Algaba.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las personas autónomas societarias, así como las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las

congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado de 2.500,00 € para las solicitudes aprobadas correspondientes

a autónomos dados de alta en los siguientes epígrafes:

- — 673.1 Bares de categoría especial.
- — 967.1 Instalaciones deportivas.
- — 972.2 Salones de Instituto de Belleza y Gabinetes de Estética.

Para el resto de actividades contempladas en el art. 5 de esta convocatoria, el importe o cuantía de la subvención será de 1.550,00 €.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES. Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo que se establezcan en el municipio de Carrión de los Céspedes. Pág. 18

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=a1059567-3ca9-11ec-9d11-0050569fe27b>

Subvenciones públicas, por parte del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, a aquellas personas desempleadas que vayan a iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, como medida para paliar el desempleo en la localidad, impulsando y apoyando el empleo por cuenta propia a través del autoempleo individual mediante el inicio de una actividad económica en la localidad, teniendo preferencia las pertenecientes a los siguientes colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo: mujeres, hombres menores de 30 años y hombres mayores de 45 años. Se consideran personas desempleadas aquéllas que se encuentran inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Andaluz de Empleo. Deberá estarse en esta situación en la fecha sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La cuantía total de la subvención a conceder a cada persona beneficiaria consistirá en la suma de una ayuda a tanto alzado por importe de 1.000 euros, por la mera constitución y mantenimiento como persona trabajadora autónoma, y una ayuda variable, con un máximo de 5.000 euros, para la financiación de los gastos corrientes y de inversión que sean considerados como conceptos subvencionables

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días hábiles desde el día 5 de noviembre

LEBRIJA. Convocatoria de subvenciones destinadas a paliar el impacto social y económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Pág. 23

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=0a88beb2-3e37-11ec-9d11-0050569fe27b>

La finalidad de esta línea de ayudas es la de proteger y ayudar al tejido productivo constituido por las pequeñas empresas formadas por autónomos subvencionando los gastos estructurales de funcionamiento de la actividad que han seguido soportando pese a la de reducción de ingresos durante el periodo de cierre dictado por el Estado de Alarma, así como a consecuencia de las limitaciones de circulación posteriormente impuestas.

EL importe de la subvención consistirá en una ayuda de 400 € a tanto alzado para todas aquellas personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del extracto de la presente convocatoria.

LEBRIJA. Convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Lebrija destinadas a paliar el impacto social y económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Línea de autónomos. Pág. 41

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=0263b798-4227-11ec-9d11-0050569fe27b>

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los empresarios y empresarias individuales autónomos, válidamente constituidos y que cumplan los requisitos

EL importe de la subvención consistirá en una ayuda de 400 € a tanto alzado para todas aquellas personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día 12 de noviembre

Ayuntamiento de Gines. Extracto de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica, en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo empresarial. Pág. 26.

Línea 7 «Ayudas a autónomos para el mantenimiento de la actividad».

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=053bd934-460d-11ec-9d11-0050569fe27b>

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, personas físicas, mencionados en el objeto de estas bases, que cumplan los siguientes requisitos: a) Ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad de conformidad con el RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 b) Que están constituidas y funcionando con anterioridad al 15 de marzo de 2020 y permanecer de alta a la fecha de solicitud de la presente ayuda A tal efecto las personas solicitantes deberán acreditar el alta en el Régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional y en la Agencia Tributaria c) Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud d) Las personas solicitantes deben contar con local abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de Gines. e) Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas. Asimismo, cada actividad económica solo podrá ser subvencionada una única vez f) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 2 y 13 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones g) Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones h) No tener deudas con el Ayuntamiento de Gines

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir del 17 de noviembre

Ayuntamiento de El Rubio. Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio, líneas 7.2 y 9, financiadas a través del programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de diputación de Sevilla. Pág. 36.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=053bd934-460d-11ec-9d11-0050569fe27b>

Ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, destinadas a subvencionar gastos corrientes y de inversión de las siguientes acciones:

- Acción 1: «Ayudas autónomos/autoempleo: Creación y mantenimiento»
- Acción 2: «Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial» del subprograma «Apoyo Empresarial y al Empleo», del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla 2020-2021)

Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas, que realicen una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas en El Rubio, mayores de 18 años, y reúnan los requisitos siguientes:

- Que ejerzan una actividad autónoma con local abierto y domicilio fiscal en el municipio de El Rubio. En el caso de que la persona trabajadora autónoma no cuente con local abierto por no precisarlo para el ejercicio de su actividad, deberán acreditar que disponen de domicilio fiscal en el municipio, según certificado de situación censal
- Estar en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R E T A), y en el Impuesto de Actividades Económicas
- No encontrarse incurso/o en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla - PTE

Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para Autónomos/as y Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles del sector de la Hostelería y la Restauración Pág. 33. Extracto pág. 38.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=229648bd-46d7-11ec-9d11-0050569fe27b>

La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Morón de la Frontera constituido por las pequeñas empresas para lograr que la cuenta de resultados de estas empresas se deteriore lo menos posible, subvencionándose los gastos de suministro eléctrico de la actividad que han sido soportados pese a la desmedida subida de las tarifas de la suministro eléctrico (luz) durante el año 2021.

A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse las personas físicas que reúnan la condición de persona beneficiaria según lo previsto en el artículo 4 de estas Bases y que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 234 de 29 de septiembre de 1990) y siempre que tengan su establecimiento ubicado en el término municipal de Morón de la Frontera:

•Para Autónomos.

Estar dado de alta en algún epígrafe del IAE de las siguientes agrupaciones:

- — Agrupación 31 Fabricación de productos metálicos
- — Agrupación 41 Industrias de productos alimenticios y bebidas
- — Agrupación 42 Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco
- — Agrupación 43 Industria textil
- — Agrupación 44 Industria del cuero
- — Agrupación 45 Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles
- — Agrupación 46 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera
- — Agrupación 47 Industria del papel y fabricación de artículo de papel; artes gráficas y edición
- — Agrupación 48 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas
- — Agrupación 49 Otras industrias manufactureras

- — Agrupación 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes
 - — Agrupación 65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes
 - — Agrupación 67 Servicio de alimentación
 - — Agrupación 68 Servicio de hospedaje
 - — Agrupación 69 Reparaciones
 - — Agrupación 76 Telecomunicaciones
 - — Agrupación 92 Servicios de saneamiento, limpieza y similares
 - — Agrupación 97 Servicios personales
- Para S.L., S.L.L., S.L.U. y C.C.: Estar dado de alta en algún epígrafe del IAE de la agrupación 67
- El plazo de presentación de las solicitudes y toda la documentación que haya de presentarse de acuerdo con las presentes bases, será de 10 días hábiles desde el día 18 de noviembre

LA PUEBLA DE CAZALLA. Extracto del anuncio de bases y convocatoria de subvenciones para promoción y estímulo actividad emprendedora de La Puebla de Cazalla 2021. Pág. 64.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=b89fd423-486d-11ec-9d11-0050569fe27b>

Beneficiarios: Las empresas constituidas en el periodo temporal comprendido entre el 25 de noviembre de 2020 y el día anterior a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y no haber recibido ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla por este mismo concepto en anteriores convocatorias. A estos efectos tendrán la consideración de empresas, las constituidas bajo cualquier fórmula admitida en Derecho, bien de forma individual o colectiva, persona físicas o jurídica (S.A., S.L., Cooperativas, Autónomos...), cuya sede social (en el caso de Sociedades y Cooperativas) y domicilio fiscal (en el caso de autónomos) esté fijado en La Puebla de Cazalla y desarrolle su actividad, igualmente, en nuestro término municipal

Información: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes concluye a 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia el 19 de noviembre.

PALOMARES DEL RÍO. Bases reguladoras/convocatoria para la concesión de ayudas económicas en apoyo a autónomos, dirigidas a sufragar gastos corrientes para paliar el impacto derivado por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Pág. 15.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=63599703-4eb7-11ec-9d11-0050569fe27b>

Objeto: Subvenciones para apoyar al comercio local para paliar el impacto de la crisis sanitaria sobre las pequeñas empresas de autónomos del municipio.

Lineas:

Línea 1 de gastos corrientes(abonados entre el14 de marzo de 2020 y el último día del mes posterior a la publicación resolución concesión)

Línea 2 de gastos derivados de la creación de empresas

Plazo: 15 días hábiles a partir del 29 de noviembre.

ALCOLEA DEL RÍO. Ordenanza municipal reguladora de las bases para concesión de subvenciones destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo). Pág. 13.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=56dae3c5-4eb7-11ec-9d11-0050569fe27b>

Objeto: ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas del municipio de Alcolea del Río -que se hayan visto afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como por las medidas de contención y prevención adoptadas.

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, personas físicas, mencionados en el objeto de estas bases, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad de conformidad con el RDL 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
2. Que están constituidas y funcionando con anterioridad al 15 de marzo de 2020 y permanecer de alta a la fecha de solicitud de la presente ayuda. A tal efecto las personas solicitantes deberán acreditar el alta en el Régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional y en la Agencia Tributaria.
3. Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud.
4. Las personas solicitantes deben contar con local abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de Alcolea del Río
5. Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas. Asimismo, cada actividad económica solo podrá ser subvencionada una única vez.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
8. No tener deudas con el Ayuntamiento de Alcolea del Río.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla. **PTE**